



República Bolivariana De Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Consejo Nacional de Universidades
Caracas, 19 de Julio de 2024

COMUNICADO

Las universidades de la República Bolivariana de Venezuela, en estricto cumplimiento de los altos principios rectores que rigen la educación en nuestro país, ratifica que “la enseñanza universitaria se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana, y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, las cuales se expondrán y analizarán de manera rigurosamente científica”.

CONSIDERANDO

Que es un principio fundamental de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el derecho de las y los venezolanos a elegir a sus gobernantes en un clima de paz, en ejercicio de su derecho a la autodeterminación.

CONSIDERANDO

Que es un deber ético y moral respaldar el proceso de ejercicio político, electoral democrático, participativo y protagónico previsto en nuestra Constitución.

CONSIDERANDO

El deber de reconocer plenamente a las instituciones del Estado en general, y del Poder Electoral en particular, como garantes de los derechos políticos de las y los venezolanos, el Consejo Nacional de Universidades (CNU),



RESUELVE

Artículo 1.- Respalda y acompaña el proceso democrático electoral convocado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), para el desarrollo de la elección presidencial en la República Bolivariana de Venezuela, las cuales se llevarán a cabo el día 28 de julio del año 2024.

Artículo 2.- Hacer pública nuestra posición firme y categórica de rechazo de toda forma de injerencia externa o interna que pretenda influir, manipular, alterar o desconocer la voluntad política mayoritaria de las y los electores, de cara a la próxima elección presidencial que tendrá lugar en Venezuela el 28 de julio del corriente año.

Artículo 3.- Exhortar a los actores políticos que participan en este evento electoral, a respetar el orden constitucional y legal, hacer del hecho electoral un espacio para la difusión de las propuestas y evitar fomentar el odio y la violencia.

Artículo 4.- Fijar posición en resguardo del derecho a la paz de la República Bolivariana de Venezuela, así como del derecho humano de todas y todos los electores a decidir su futuro en un clima de respeto de la Constitución y las leyes para propiciar el desarrollo de las fuerzas productivas y apuntalar la prosperidad de todas las presentes y las futuras generaciones. En un contexto de inmensos desafíos y peligros, orientémonos por aquello que sabiamente nos aconsejó el Libertador Simón Bolívar: "Nuestro voto debe ser por la libertad del mundo entero".

Dado, firmado, y sellado en la ciudad de Caracas, aprobado en la Sesión Ordinaria con Modalidad Virtual 004-2024 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) de fecha 19 de julio de 2024.